



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORRIJOS

NÚMERO 1

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal (desahucio precario) 135/2018 seguido a instancia de Bankia, S.A., contra desconocidos ocupantes finca 10109, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Torrijos a 23 de mayo de 2019.

Vistos por mí, María Teresa Franco Serrano, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrijos, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 135/2018 a instancia de Bankia, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. López Blanco y asistido por el Letrado Sr. Montalvo Soto, contra desconocidos ocupantes, habiendo sido declarada en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de acción de desahucio por precario.

Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por Bankia, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. López Blanco, contra Sandra Portales Villasante, declaro haber lugar al desahucio por precario, respecto de la vivienda sita en Travesía Alfonso VI, número 1, Novés, Toledo, C.P. 45519 y, condeno a la demandada a dejar dicha vivienda libre y expedita, a disposición de la actora, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo efectuara dentro del término de veinte días, imponiéndose a la demandada el pago de las costas procesales.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, dentro del plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial de Toledo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sandra Portales Villasante, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Torrijos a 31 de julio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Ruiz Iglesias.

N.º I.-522